



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL./
 SGC./ IAV./ IPC./ ADRM./ vab.-



DECRETO EXENTO N° 1575
 CAUQUENES,

13 ABR 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decretos Alcaldicios N° 3182 de 27.08.2019, N° 3378 de 24.09.2019, N° 3573 de 18.10.2019, N° 3747 de 18.11.2019, N° 4114 de 18.12.2019, N° 1640 de 30.04.2020, N° 2248 de 07.09.2020, N° 2985 de 01.12.2020, N° 66 de 11.01.2021, N° 1080 de 13.04.2022, N° 1795 de 04.07.2022, N° 2322 de 26.08.2022, N° 2716 de 06.10.2022 y N° 3240 de 24.11.2022, todos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Certificado N° 293 de 03.04.2023 de Jefa(R) Departamento de Educación Cauquenes.
- El DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican.
- Decreto 106, de 2021, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento que regula el procedimiento de acreditación de la experiencia profesional de los profesionales de la educación, para el cálculo y pago de las asignaciones que señala; y deroga el Decreto N° 264, de 1991, del Ministerio de Educación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".
- Decreto Exento N° 4863 de 16.11.2022 que delega en el Titular de la Dirección de Educación la Atribución de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- Los años de servicio acreditados por el docente en conformidad al artículo 48 del Estatuto Docente y artículos 8 y 9 del Reglamento que regula el procedimiento de acreditación de la experiencia profesional de los profesionales de la educación.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el reconocimiento de tiempo servido y número de bienio cumplido, a contar del 29.03.2023, para los efectos del pago de la Asignación de Experiencia Docente, a doña **CAROLINA ALEJANDRA ITURRA MIRANDA** C.I. N° 19.059.921-3, Docente de Educación General Básica en el Programa de Integración Escolar en la Escuela Aníbal Pinto de Cauquenes.

ACREDITA TIEMPO SERVIDO EN:

Docente DAEM Cauquenes : 02 años.
 Total años de docencia calculados al 29.03.2023 : 02 años.

TOTAL DE BIENIOS CUMPLIDOS AL 29 MARZO 2023: 01.-

2.- **PÁGUESE** la asignación correspondiente de acuerdo con los porcentajes estipulados en el artículo 48 del DFL N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 19.070, y Decreto 106, de 2021, del Ministerio de Educación.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 2152102 Personal a contrata Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
 SECRETARÍA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
 según Decreto Exento N° 4863 del 16.11.2022
ALCALDESA
 Silvana Garrido Constenla

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (a).
- Escuela Aníbal Pinto.
- C/c Personal DAEM.
- Archivo Bienios.

11,05 hrs.